

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
RSA/MGT/SCO

DEC. SECC. 1ª N°: 687

LAS CONDES, 03 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de fecha 15 de Enero de 2016, de la Sra. Carolina Burkart Sotomayor, Jefe de Operaciones y Logística de la Empresa "ECOSER S.A.", para que se le autorice a efectuar la recolección y transporte de los desechos sólidos orgánicos desde los lugares de la Comuna que se indican, en los siguientes camiones recolectores, permiso de circulación: BZXR-67, CHBW-61, CWGG-98, DBLS-46, FJZD-15, FLCJ-21, FWRX-23, FYVF-38, FYVF-39 y HPRP-20; la Resolución N° 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud; el Inf. Insp. N°10 del 26 de Febrero del 2016, del Departamento de Aseo, que acredita que el vehículo cumple con los requisitos sanitarios establecidos en la citada resolución; lo dispuesto en el Artículo 3° letra f) y Artículo 5° letra c) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2681 de fecha 01 de junio del 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo del 2014.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Empresa "ECOSER S.A.", RUT 96.729.820-4, con domicilio en Las Esteras Norte N°2601 de la Comuna de Quilicura, para recolectar y transportar desechos sólidos orgánicos en el siguiente camión recolector:

N°	PERMISO DE CIRCULACIÓN	PROPIEDAD
1	BZXR-67	ECOSER S.A.
2	CHBW-61	ECOSER S.A.
3	CWGG-98	Arrendamiento de Vehículos DMA Renta Ltda.
4	DBLS-46	Arrendamiento de Vehículos DMA Renta Ltda.
5	FJZD-15	ECOSER S.A.
6	FLCJ-21	Banco Santander Chile
7	FWRX-23	Banco Santander Chile
8	FYVF-38	Banco de Chile
	FYVF-39	Banco de Chile
	HPRP-20	ECOSER S.A.

2.- Los desechos sólidos orgánicos serán transportados al Relleno Sanitario del Consorcio Santa Marta S.A. en la Comuna de San Bernardo u otro vertedero debidamente autorizado por el Ministerio de Salud. A fin de comprobar su correcta disposición final deberá conservar y exhibir las boletas o facturas del Vertedero indicado, en el momento que le sea requerido. La recolección de estos desechos se efectuará desde el siguiente local:

1.	Apumanque Comp. Wagner	Del Inca N°5.958
2.	Burger King Apoquindo	Avda. Apoquindo N°6.888
3.	Burger King Apumanque NOCT. Rec.	Avda. Apoquindo N°6.009
4.	Casa Activa	Padre Errázuriz N°7.260
5.	Clínica Cumbre	Avda. Apoquindo N°5.285
6.	Clínica Universidad de Los Andes	Avda. San Carlos de Apoquindo N°2.550



7.	Club de Campo Quinchamalí	San José de la Sierra N°360
8.	Club de Golf Los Leones	Avda. Presidente Riesco N°3.700
9.	Colegio Árabe	Avda. Presidente Riesco N°6.437
10.	Colegio Francisco de Asís	Avda. Republica de Honduras N°12.150
11.	Colegio Padre Hurtado	Avda. Francisco Bulnes Corre N°3.000
12.	Colegio Scuola Italiana	Avda. Las Flores N°12.707
13.	Corporación Iglesia Adventista	Luis Zegers N°150
14.	ECOLAMP/Gas Atacama	Avda. Isidora Goyenechea N°3.365
15.	ECOLAMP/Flúor Chile	Reyes Lavalle N°3.340 piso 7
16.	ECOLAMP/ULTRACORP	Helvecia N°271
17.	ECOLAMP/BCI EL Golf	Avda. El Golf N°125
18.	Estadio Español	Nevería N°4.855
19.	Hogar Español	Alcántara N°1.320-B
20.	Hospital DIPRECA CAC20	Avda. Vital Apoquindo N°1.200
21.	Hospital DIPRECA OT20	Avda. Vital Apoquindo N°1.200
22.	Hospital FACH	Avda. Las Condes N°8.631/Acceso Chesterton
23.	Hotel Tarapacá	Vecinal N°40
24.	INALCO	Avda. Cristóbal Colón/Hernando de Magallanes
25.	Jardín Infantil Banco Estado	Río Gadiana N°8.136
26.	Juan Maestro Apoquindo	Avda. Apoquindo N°3.038
27.	Kentucky Colón	Avda. Cristóbal Colón N°7.475 3784023 Of. central
28.	Mall Sport	Avda. Las Condes N°13.451
29.	Mall Sport OT12	Avda. Las Condes N°13.451
30.	Mar del Sur Colón	Avda. Cristóbal Colón N°4.863
31.	Natura Salads S.A.	Carmencita N°13
32.	OBECHILE	Avda. San Carlos de Apoquindo N°2.200
33.	PORSCHE CHILE	Avda. Las Condes N°12.260
34.	Redland School Camino EL Alba	Camino El Alba N°11.357
35.	Redland School Las Flores	Camino de Las Flores N°10.121
36.	Restaurant Chileno	Avda. Apoquindo N°6.226
37.	Restaurant LUN WA	Avda. Cristóbal Colón N°5.975
38.	Scuola Italiana OT20	Avda. Las Flores N°12.707
39.	SMU 146 OK Market Martín de Zamora	Martín de Zamora N°5.278
40.	SMU 326 Unimarc Vespucio Día	Avda. Apoquindo N°4.335
41.	SMU 326 Unimarc Vespucio Noche	Avda. Apoquindo N°4.335
42.	SMU 327 Unimarc Manquehue	Avda. Manquehue Sur N°1.700
43.	SMU 495 OK Market Vespucio	Avda. Américo Vespucio Sur N°1.463
44.	SMU 496 OK Market Apoquindo	Avda. Apoquindo N°4.671
45.	SMU 497 OK Market El Bosque	Avda. El Bosque Norte N°421
46.	SMU 499 OK Market Manquehue	Avda. Manquehue Sur N°1.561
47.	SMU 560 OK Market Rosario Norte	Avda. Rosario Norte N°530 local 104, 105 y 106
48.	SMU 562 OK Market Colón	Avda. Cristóbal Colón N°4.317
49.	SMU 594 OK Market Noruega	Avda. Apoquindo N°6.314 Esq. Noruega
50.	SMU 623 OK Market Chesterton	Avda. Chesterton N°8.125
51.	SMU 631 OK Market Encomendero	San Sebastián N°2.701
52.	Supermercado Monserrat	Avda. Las Condes N°9.350
53.	Telepizza Colón	Avda. Cristóbal Colón N°7.435
54.	Wenlock School	Carlos Peña Otaegui N°10.880

3. La recolección y transporte de los residuos sólidos que se extraigan de los Locales Comerciales señalados precedentemente deberá ceñirse en forma estricta a lo dispuesto en la Resolución N°3.276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud, a la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Las Condes y al Decreto N°158 de 29 de Enero de 1980 de Ministerio de Obras Públicas, que fija el peso máximo por ejes. Como asimismo, el retiro de estos residuos sólidos, deben realizarse desde el interior del recinto y en horario de 07:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas en el cuadrante Pdte. Riesco – Avda. Américo Vespucio – Pdte. Errázuriz – Mariano Sánchez Fontecilla El Bosque Sur – Avda. Apoquindo – Tajamar – Avda. Vitacura y de 07:00 a 24:00 horas fuera de cuadrante señalado anteriormente. Las transgresiones a las normativas citadas será causal de caducidad del permiso otorgado.

4. La fiscalización de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, estará a cargo de Inspectores Municipales dentro de las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde ejercer a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, según lo dispuesto en el Código Sanitario.

5. La presente autorización no permite el retiro y transporte de desechos de tipo quirúrgico, biológico u otros de índole análoga, residuos que deben ser eliminados por el generador en la forma establecida por la Secretaría Ministerial de Salud Región Metropolitana.

6. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la empresa autorizada estará obligada a cumplir todas las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Reglamentos que digan relación con el ejercicio de este derecho e informar a los usuarios individualizados anteriormente al respecto.

7. Los derechos que deberá pagar la Empresa ECOSER S.A., por concepto de la autorización será de diez (10) U.T.M. anual, en forma anticipada, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. Apoquindo N°3.400 de la Comuna de Las Condes.

8. Esta autorización es válida hasta el 31 de Diciembre de 2016. Su renovación deberá solicitarla el interesado a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dentro del mes de Diciembre del presente año.

9. Notifíquese por el Secretario Municipal a la Empresa "ECOSER S.A.", RUT 96.729.820-4, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.: OMAR Y. SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



DISTRIBUCION:

- Interesado
- Seremi de Salud R.M.
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Depto. de Aseo
- Oficina de Partes.